



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 530 - 2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 12 de diciembre de 2022.

VISTO:

El **Informe N° 3962-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, con HT N° 154634-2022**, emitido por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica, sobre la solicitud de aprobación del expediente ejecutivo y financiamiento para la intervención denominada: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELEN GRUPO 01 - DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**, comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015 y normas complementarias; el **Informe N° 202-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP**, emitido por el Área de Planeamiento y Presupuesto; y, el **Informe Legal N° 600-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL**, emitido por el Área de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante **Informe N° 3962-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT**, la Unidad de Gestión Técnica da conformidad y propone a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente ejecutivo y financiamiento para la intervención denominada: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELEN GRUPO 01**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

- DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024, en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social en el marco de la Ley N° 31015, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA (en adelante el Lineamiento);

Que, la Unidad de Gestión Técnica establece que el monto total de inversión que se ha presupuestado para las obras de mejoramiento de vivienda rural y atención de 49 familias, asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 32/100 SOLES (S/. 1 765 839,32) de los cuales el PNVR aporta un monto que asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 56/100 SOLES (S/ 1 615 752,56)**, de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de la sección funcional 242, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024;

Que, para la constitución del núcleo ejecutor y de la formulación del expediente ejecutivo la Unidad de Gestión Social y la Unidad de Gestión Técnica respectivamente, han actuado en consideración a lo establecido en la novena disposición complementaria de los Lineamientos, que establece que, *el PNVR puede aplicar los procesos y procedimientos emitidos antes de la emisión del presente instrumento, en tanto no se opongan a la Ley, su Reglamento y de este mismo;*

Que, de otro lado, el literal d) del sub numeral 6.2.6 del Lineamiento, señala que el expediente ejecutivo de la intervención y su financiamiento son aprobados mediante Resolución Directoral, con el sustento técnico de la viabilidad presupuestal y legal de los órganos correspondientes del PNVR;

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto, a través del **Informe N° 202-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP**, ha establecido entre otros aspectos, que el costo total de la intervención, conforme a lo señalado en el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 31015, concordante con el numeral 5.2.5 del Lineamiento, no supera las seiscientas (600) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, asimismo, el Área de Planeamiento y Presupuesto, señala que existen los recursos presupuestales para poder financiar la intervención al haberse aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la certificación presupuestal N° 0000008177 por el importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 56/100



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SOLES (S/ 1 615 752,56), los mismos que permitirán efectuar la transferencia financiera por el monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 56/100 SOLES (S/ 1 615 752,56)**, que se afectará al Programa Presupuestal “0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, Producto 3000736: Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres y Actividad 5006128: Acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres, en la sec_fun 00242;

Que, mediante **Informe Legal N° 600-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL**, el Área de Asesoría Legal, visto los informes de la Unidad de Gestión Técnica, y del Área de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Vivienda Rural, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, emite opinión favorable, concluyendo que es viable la aprobación del expediente ejecutivo y el financiamiento, para cuyo efecto recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con los literales h) y k) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Planeamiento y Presupuesto, del Área de Asesoría Legal, de la Unidad de Gestión Social, y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de expediente ejecutivo.

Aprobar el expediente ejecutivo para la intervención denominada: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELEN GRUPO 01 - DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, y el Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social en el marco de la Ley N° 31015, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA.

Artículo 2.- Aprobación del financiamiento del expediente ejecutivo

Aprobar el financiamiento que debe desembolsarse al núcleo ejecutor de la intervención a que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución directoral, por el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

monto total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 56/100 SOLES (S/ 1 615 752,56)**, importe que ha sido validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, con cargo a la certificación de crédito presupuestario N° 0000008177 y que se afectará al Programa Presupuestal “0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, Producto 3000736: Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres y Actividad 5006128: Acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres, en la sec_fun 00242; el mismo que se realiza como único desembolso al núcleo ejecutor de la intervención, y conforme a los procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Custodia del expediente ejecutivo.

Disponer a la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, la custodia del original del expediente ejecutivo de la intervención, aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

Ing. Vladimir Germán Cuno Salcedo

Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural